



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Turismo de la Nación y Ministerio de Economía de la Nación, que vería con agrado incluya a la Comarca Viedma-Patagones, en el Decreto Nacional próximo a firmarse, que establece una reducción de un cincuenta por ciento (50%) en el precio de los combustibles para distintas localidades turísticas patagónicas, otorgándole idéntico beneficio.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Municipal de Viedma, que vería con agrado gestiones en forma conjunta con la Municipalidad de Carmen de Patagones y el Ministerio de Turismo de Río Negro, ante la Secretaría de Turismo de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación la reducción del cincuenta por ciento (50%) en el precio de combustibles para la comarca turística atlántica, de manera tal que reciba igual tratamiento promocional que las ya contempladas localidades turísticas patagónicas.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*